

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 140.

Viernes 4 de Septiembre.

AÑO DE 1903.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto. **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de N. M. JIMÉNEZ, en testamentaria, Portal Llano, 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los intereses su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Septiembre de 1903.)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

##### Secretaría

Negociado 3.º

##### Circular

Para general conocimiento se hace público en este periódico oficial, que el día 30 del actual se celebrará en este Gobierno la subasta de servicio de conducción de la correspondencia a caballo entre las oficinas de esta capital y Montánchez, bajo el tipo de mil novecientas cinco pesetas anuales y cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Gobierno.

Los pliegos para optar a la referida subasta, podrán presentarse en este Gobierno y Alcaldía de Montánchez hasta el día 25 del corriente a las 17 horas.

Cáceres 2 Septiembre 1903.—El gobernador interino, **JUAN CUBERO.**

#### CUERPO NACIONAL

DE

#### INGENIEROS DE MONTES

CIRCULAR

D. Juan García Draga, Ingeniero jefe de segunda clase del Cuerpo de Montes, cumpliendo lo acordado por el Ilmo. señor Inspector de la sexta Inspección.

Anuncia que en virtud de lo dispuesto en el art. 23 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, dictado pa-

ra la ejecución de la ley de Montes de 1863, se señala el día 9 de Diciembre próximo venidero para dar principio a la práctica del deslinde del monte «Cañada» del pueblo de Cañamero, sito en dicho término municipal.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento de cuantos estén interesados en dicha operación a fin de que dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio, presenten en las oficinas del distrito forestal, Refugio núm. 1, Toledo, los que se crean con algún derecho al todo o parte del monte y los propietarios que posean fincas colindantes y enclavadas, los documentos que a su defensa convengan y se refieran a la propiedad, cabida, límites y demás circunstancias de los terrenos que consideren de su pertenencia, con arreglo a lo dispuesto en el art. 23 del citado Reglamento de 1865, previniéndoles que según dispone el art. 14 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, transcurrido el indicado plazo de dos meses, no se admitirá bajo ningún pretexto nuevos documentos.

Toledo 1.º de Septiembre de 1903.—Juan García Draga.

#### Rectificación.

En el BOLETÍN OFICIAL de 28 de Agosto último núm. 136, aparece el anuncio de la primera subasta de pastos del monte público «Valles» del pueblo de Cañamero, señalándose para celebrar aquélla el día 16 del actual a las once, en vez de ser dicho día a las doce como está acordado.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento,

Toledo 1.º de Septiembre de 1903.—El Ingeniero Jefe, **JUAN GARCÍA DRAGA.**

#### COMISIÓN LIQUIDADORA del Batallón de Cazadores de Mérida número 13.

RELACION NOMINAL de los individuos de tropa del mismo que no han solicitado sus alcances hasta la fecha, ajustados con arreglo a

la Real orden circular de 7 de Marzo de 1900, (D. O. núm. 53), con expresión de alcances que a cada uno le resulta, cuyos pueblos de naturaleza ó donde fijaron su residencia, pertenece a la provincia que se expresa de la primera Región, formalizada de conformidad con lo prevenido en la Real orden circular de 12 de Diciembre de 1901 (D. O. número 279, pag. 790.)

Soldado Isidro Sevilla Parra, natural de Cañaveral, provincia de Cáceres, alcanza 217.30 pesetas.

Idem Nicolás Sánchez Blanco, natural de La Mina, provincia de Cáceres, alcanza 104 pesetas.

Lérida 5 de Agosto de 1903.—El Comandante mayor, Constantino Gil.—V.º B.º, el Teniente Coronel primer Jefe, Cano.

Del primer Batallón del disuelto Regimiento Infantería Alfonso XII, núm. 62.

RELACION nominal de los individuos que habiendo pertenecido al mismo se hallan ajustados con arreglo a la R. O. de 7 de Marzo de 1900, (D. O. núm. 53), los cuales se hallan pendientes de pago por no haber solicitado sus alcances é ignorándose su actual residencia; pudiendo los mismos interesados ó sus herederos caso de haber fallecido aquellos, solicitarlos directamente del Sr. Coronel Presidente de esta Comisión y Jefe principal del Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, en Vitoria.

Soldado Francisco García Rubio, natural de Casas del Monte, provincia de Cáceres, fallecido, alcanza 3.65 pesetas.

Idem José Moral Lopez, natural de Malpartida de Cáceres, provincia de id., alcanza 116.85 pesetas.

Vitoria 12 de Agosto de 1903.—El Comandante mayor, Fulgencio Rozas.—V.º B.º, el Coronel Presidente, Ayala.

#### INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO de Cáceres

DIRECCIÓN

Desde el día 1.º del próximo Sep-

tiembre, queda abierta la matrícula oficial para los estudios generales del grado de Bachiller y para las asignaturas que constituyen el primer año de los estudios elementales de Agricultura, así como para los del Magisterio.

También se abre matrícula gratuita, para las clases nocturnas de obreros.

Las matrículas de honor se solicitarán del Sr. Director de este Instituto, en la misma época que las ordinarias, los alumnos comprendidos en los artículos 19 y 20 del Real decreto de 12 de Abril de 1901.

Las solicitudes de matrículas, se presentarán en la Secretaría de este Establecimiento, durante la época citada, todos los días laborables, en las horas de oficina, a excepción del día 30 de Septiembre, que se podrán solicitar hasta las veinticuatro.

Cáceres 31 de Agosto de 1903.—El Director, Manuel Castillo.

#### COMISION PROVINCIAL

DE

Cáceres.

#### Contaduría.

La Comisión provincial, en sesión del día 29 del actual, acordó lo siguiente:

«Dada cuenta de las de la provincia correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1902, formadas por la Contaduría, se acordó en cumplimiento de lo que dispone el art. 126 de la Ley orgánica provincial, que queden al público de manifiesto en la Secretaría de la Diputación hasta la próxima reunión ordinaria de ésta y que un extracto de ellas se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.»

Lo que con inclusión de un ejemplar de la cuenta a que más arriba se hace referencia, se traslada a V. S. a los efectos que determina la Ley provincial.

Dios guarde a V. S. muchos años. Cáceres 31 de Julio de 1903.—El Vicepresidente, José Rosado y Gil.—P. A. de la C. P., el Secretario, M. Tuñón.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.

D. Germán Millán Petit.  
Diputado provincial.

13 Arroyo del Puerco.





**Depositaría de fondos provinciales de Cáceres.**

**Ejercicio de 1902.**

**Período ordinario y de ampliación.**

*Cuenta definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1902, por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la Caja de mi cargo desde 1.º de Enero de 1902 á 30 de Junio de 1903, á saber:*

**PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.**

|   | Pesetas. | Cnt. |
|---|----------|------|
| INGRESOS.—Por los ingresos realizados durante los 18 meses que comprenden los períodos ordinario y de ampliación del año de 1902..... | 627757   | 12   |
| PAGOS.—Pagos verificados en igual período.....  | 627314   | 13   |
| Existencia al terminar el ejercicio....   | 442      | 99   |

**SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.**

| Artículos.....  | Operaciones realizadas en el período ordinario desde 1.º de Enero de 1902 á 31 de Diciembre de 1902. |       | Idem en el de ampliación desde 1.º de Enero de 1903 á 30 de Junio de 1903. |       | TOTAL del ejercicio de 1902. |
|---|--|-------|--|-------|------------------------------|
|   | Pesetas.   | Cnts. | Pesetas.   | Cnts. | Pesetas. Cnts.               |
| <b>INGRESOS.</b>  |  |       |  |       |                              |
| 1.º Rentas. Relación general número 1.....                    | 1378   | 96    | 127  | 20    | 1506 16                      |
| 4.º Repartimiento. Relación id. número 2.....                 | 417782   | 72    | 27075  | 26    | 444857 98                    |
| 5.º Instrucción pública. Relación idem número 3.....          | 1699   | 24    | »  | »     | 1699 24                      |
| 6.º Beneficencia. Relación id. número 4.....                  | 30410  | 65    | 579  | 50    | 30990 15                     |
| 7.º Ingresos extraordinarios. Relación id. número 5.....      | 3472   | 50    | 1103   | 60    | 4576 10                      |
| 8.º Arbitrios especiales. Relación idem número 6.....         | 72   | 50    | 621  | 50    | 694                          |
| 11 Resultas. Relación id. número 7.....                       | 71319  | 23    | 69052  | »     | 140371 23                    |
| 14 Reintegros. Relación id. número 8.....                     | 1672   | 09    | 1390   | 17    | 3062 26                      |
| Ingresos.....   | 527807   | 89    | 99949  | 23    | 627757 12                    |
| <b>PAGOS</b>  |  |       |  |       |                              |
| 1.º Administración provincial. Relación general número 9..... | 67070  | 56    | 915  | 50    | 67986 06                     |
| 2.º Servicios generales. Relación idem número 10.....         | 12517  | 46    | 10250  | »     | 22767 46                     |
| 3.º Obras obligatorias. Relación idem número 11.....          | 8757   | 83    | 298  | 60    | 9056 43                      |
| 4.º Cargas. Relación id. número 12.....                       | 1625   | 54    | 3258   | 07    | 4883 61                      |
| 5.º Instrucción pública. Relación idem número 13.....         | 73697  | 36    | »  | »     | 73697 36                     |
| 6.º Beneficencia. Relación id. número 14.....                 | 242062   | 81    | 48517  | 66    | 290580 47                    |
| 7.º Corrección pública. Relación idem número 15.....          | 31355  | 12    | 1462   | 61    | 32817 73                     |
| 8.º Imprevistos. Relación id. número 16.....                  | 3275   | 05    | 292  | 50    | 3567 55                      |
| 12 Otros gastos. Relación id. número 17.....                  | 5629   | 28    | »  | »     | 5629 28                      |
| 13 Resultas. Relación id. número 18.....                      | 49025  | 85    | 67302  | 33    | 116328 18                    |
| Pagos.....  | 503016   | 86    | 132297   | 27    | 627314 13                    |
| <b>INGRESOS</b>   |  |       |  |       |                              |
| <b>I.—RENTAS</b>  |  |       |  |       |                              |
| 1.º Renta de censos y propiedades.....                        | 999  | 96    | »  | »     | 999 96                       |
| 2.º Intereses de efectos públicos.....                        | 379  | »     | 127  | 20    | 506 20                       |
|   | 1378   | 96    | 127  | 20    | 1506 16                      |
| <b>IV.—REPARTIMIENTO</b>                                      |  |       |  |       |                              |
| Unico. Repartimiento entre los pueblos.....                   | 417782   | 72    | 27075  | 26    | 444857 98                    |
| <b>V.—INSTRUCCION PUBLICA</b>                                 |  |       |  |       |                              |
| Unico. Ingresos propios de los Establecimientos del ramo..... | 1699   | 24    | »  | »     | 1699 24                      |
| <b>VI.—BENEFICENCIA</b>                                       |  |       |  |       |                              |
| Unico. Ingresos propios de los Establecimientos del ramo..... | 30410  | 65    | 579  | 50    | 30990 15                     |
| <b>VII.—EXTRAORDINARIOS</b>                                   |  |       |  |       |                              |
| Unico. Ingresos extraordinarios.....                          | 3472   | 50    | 1103   | 60    | 4576 10                      |
| <b>VIII.—ARBITRIOS ESPECIALES</b>                             |  |       |  |       |                              |
| Unico. Arbitrios especiales.....                              | 72   | 50    | 621  | 50    | 694                          |
| <b>XI.—RESULTAS</b>   |  |       |  |       |                              |
| 1.º Existencias en 31 de Junio de 1902.....                   | 25050  | 98    | »  | »     | 25050 98                     |

|  |          |          |           |
|--|----------|----------|-----------|
| Resultas del ejercicio de 1901..                     | 5532 84  | 3222 03  | 8754 87   |
| 2.º Idem de ejercicios anteriores..                  | 40582 91 | 61239 20 | 101822 11 |
| Idem de id. id. por la extinción de la filoxera..... | 152 50   | 4590 77  | 4743 27   |
|  | 71319 23 | 69052    | 140371 23 |

**XIV.—REINTEGROS**

| Unico.   |      |       |                 |
|--|------|-------|-----------------|
| Al capítulo 1.º—Administración provincial..... | 24   | 75    | » 94 75         |
| Al capítulo 2.º—Servicios generales.....       | »    | 50 95 | 50 95           |
| Al capítulo 4.º—Cargas.....                    | 667  | 37    | 69 17 736 54    |
| Al capítulo 7.º—Corrección pública.....        | 87   | »     | 87              |
| Al capítulo 13—Resultas.....                   | 892  | 97    | 1270 05 2163 02 |
|  | 1672 | 09    | 1390 17 3062 26 |

**PAGOS**

**I. ADMINISTRACION PROVINCIAL**

|                                  |       |    |     |    |          |
|----------------------------------|-------|----|-----|----|----------|
| 1.º Gastos de la Diputación..... | 53610 | 75 | 415 | 50 | 54026 25 |
| 2.º Archivo y Depositaría.....   | 7582  | 13 | »   | »  | 7582 13  |
| 3.º Comisiones especiales.....   | 1377  | 80 | »   | »  | 1377 80  |
| 4.º Arquitectos.....             | 2999  | 88 | »   | »  | 2999 88  |
| 5.º Médico de Baños.....         | 1500  | »  | 500 | »  | 2000     |
|                                  | 67070 | 56 | 915 | 50 | 67986 06 |

**II — SERVICIOS GENERALES**

|   |       |      |       |   |          |
|---|-------|------|-------|---|----------|
| 1.º Gastos que originan las quintas.....                          | 2978  | 96   | »     | » | 2978 96  |
| 2.º Idem el Servicio de bagajes.....                              | »     | 9000 | »     | » | 9000     |
| 3.º Idem la impresión y publicación del BOLETIN OFICIAL.....      | 3801  | 50   | 1250  | » | 5051 50  |
| 4.º Idem las elecciones de Diputados á Cortes y provinciales..... | 5737  | »    | »     | » | 5737     |
|   | 12517 | 46   | 10250 | » | 22767 46 |

**III.—OBRAS OBLIGATORIAS**

|  |      |    |     |    |         |
|--|------|----|-----|----|---------|
| 1.º Gastos para obras de reparación de caminos, barcas, puentes, etcétera..... | 4283 | 30 | »   | »  | 4283 30 |
| 3.º Estudios y plan de carreteras.....   | 947  | 08 | 259 | »  | 1206 08 |
| 4.º Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.....        | 3527 | 45 | 39  | 60 | 3567 05 |
|  | 8757 | 83 | 298 | 60 | 9056 43 |

**IV.—CARGAS**

|   |      |    |      |    |         |
|---|------|----|------|----|---------|
| 1.º Contribuciones que deben satisfacerse por bienes que pertenecen á la provincia..... | 165  | 36 | »    | »  | 165 36  |
| 2.º Pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....               | 1000 | »  | »    | »  | 1000    |
| 5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....             | 460  | 18 | 3258 | 07 | 3718 25 |
|   | 1625 | 54 | 3258 | 07 | 4883 61 |

**V.—INSTRUCCION PUBLICA**

|   |       |    |   |   |          |
|---|-------|----|---|---|----------|
| 1.º Junta provincial del ramo.....                            | 16360 | 36 | » | » | 16360 36 |
| 2.º Instituto de segunda enseñanza.....                       | »     | »  | » | » | »        |
| 3.º Escuelas Normales.....                                    | 55837 | »  | » | » | 55837    |
| 4.º Sueldo del inspector provincial de primera enseñanza..... | 1500  | »  | » | » | 1500     |
| 6.º Biblioteca provincial.....                                | 73697 | 36 | » | » | 73697 36 |

**VI.—BENEFICENCIA**

|                                    |        |    |       |    |           |
|------------------------------------|--------|----|-------|----|-----------|
| 1.º Junta provincial del ramo..... | 32809  | 41 | 2605  | 47 | 35414 88  |
| 2.º Hospitales.....                | 101634 | 15 | 8125  | 10 | 109759 25 |
| 4.º Casas de Expositos.....        | 107619 | 25 | 37787 | 09 | 145406 34 |
|                                    | 242062 | 81 | 48517 | 66 | 290580 47 |

**VII.—CORRECCION PUBLICA**

|                                   |       |    |      |    |          |
|-----------------------------------|-------|----|------|----|----------|
| 1.º Cárceles.....                 | 17517 | 79 | 638  | 05 | 18155 84 |
| 2.º Establecimientos penales..... | 13837 | 33 | 824  | 56 | 14661 89 |
|                                   | 31355 | 12 | 1462 | 61 | 32817 73 |

**VIII — IMPREVISTOS**

|  |      |    |     |    |         |
|--|------|----|-----|----|---------|
| Unico. Para cubrir los gastos de esta clase que puedan ocurrir durante el ejercicio de este presupuesto..... | 3275 | 05 | 292 | 50 | 3567 54 |
|--|------|----|-----|----|---------|

**XII.—OTROS GASTOS**

|  |      |    |   |   |         |
|--|------|----|---|---|---------|
| Unico. Cantidades que se destinan á objetos de interés provincial..... | 5629 | 28 | » | » | 5629 28 |
|--|------|----|---|---|---------|

**XIII.—RESULTAS**

|  |       |    |       |    |           |
|--|-------|----|-------|----|-----------|
| Unico. Obligaciones procedentes de presupuestos anteriores pendientes de pago..... | 49025 | 85 | 67302 | 33 | 116328 18 |
|--|-------|----|-------|----|-----------|



L. precedente cuenta definitiva del ejercicio del presupuesto de 1902, corresponde en un todo con las respectivas relaciones y documentos justificativos que á la misma se acompañan, para su más exacta comprobación, así como con los libros que lleva la Depositaria de mi cargo.

Cáceres 1.º de Julio de 1903.—El Depositario, Jacinto Hurtado Calaff.

#### CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES DE CACERES.

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de esta Contabilidad de mi cargo correspondientes al ejercicio de 1902, á que la misma corresponde.

Cáceres 1.º de Julio de 1903 —El Contador, Gregorio Crehuet del Amo.—V.º B.º, el Presidente, Eustasio de la Calle

### AÑO de 1902.

CUENTA definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos correspondientes á los de fuera de presupuesto del año de 1902, por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la Caja de mi cargo desde 1.º de Enero de 1902 á 31 de Diciembre del mismo.

| Cargo.  | Pesetas. | Cts. |
|---|----------|------|
| Por los ingresos realizados durante los 12 meses del año de 1902..... | 26879    | 27   |

#### Data.

|  |       |    |
|--|-------|----|
| Pagos realizados en igual período.....   | 16353 | 85 |
| Existencia en 31 de Diciembre de 1902, que pasa como cargo en 1.º de Enero de 1903 á dicha cuenta..... | 10525 | 42 |

#### Ingresos.

##### CAPITULO XIII.—FONDOS FUERA DE PRESUPUESTOS

|  |       |    |
|--|-------|----|
| Art. 1.º Fianzas.....                    | »     | »  |
| » 2.º Depósitos.....                     | 5788  | 56 |
| » 3.º Descuentos por haberes.....        | 14413 | 72 |
| » 4.º Idem por pagos.....                | 0435  | 49 |
| » 5.º Idem para pasivos de maestros..... | 241   | 50 |
|  | 26879 | 27 |

#### Pagos.

##### CAPITULO XV.—FONDOS FUERA DE PRESUPUESTOS

|  |       |    |
|--|-------|----|
| Art. 1.º Fianzas.....                    | »     | »  |
| » 2.º Depósitos.....                     | 640   | 75 |
| » 3.º Descuentos por haberes.....        | 10162 | 29 |
| » 4.º Idem por pagos.....                | 5309  | 31 |
| » 5.º Idem para pasivos de maestros..... | 241   | 50 |
|  | 16353 | 85 |

La precedente cuenta definitiva de los fondos de fuera de presupuestos del año de 1902, corresponde en un todo con las respectivas relaciones y documentos justificativos que á la misma se acompañan, para su más exacta comprobación, así como en los libros que lleva la Depositaria de mi cargo.

Cáceres 1.º de Julio de 1903.—El Depositario, Jacinto Hurtado.

#### CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES DE CACERES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de esta Contabilidad de mi cargo, correspondientes al año de 1902, á que la misma corresponde.

Cáceres 1.º de Julio de 1903.—Gregorio Crehuet del Amo.

### AUDIENCIA TERRITORIAL de Cáceres.

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

##### Partido judicial de Navalmoral de la Mata.

LISTA DEFINITIVA de los ciento cincuenta individuos que como cabezas de familia, ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que correspondan de dicho partido judicial

#### Cabezas de familia.

- 1 Merchán Muñoz Gumersindo, vecindado en Almaráz.
- 2 Marcos Porrás Pedro, en id.
- 3 Redal Moreno Domingo, en id.
- 4 Sánchez Eseda Antonio, en id.
- 5 Nuevo Pérez Eusebio, en Belvís de Monroy.
- 6 Dávila Juan Ramón, en id.

- 7 Ramos Zabala Narciso, en id.
- 8 Del Monte González Norberto, en id.
- 9 Millanes Felipe Francisco, en idem.
- 10 Gómez Serrano Faustino, en idem.
- 11 Nuevo Pérez Lorenzo, en id.
- 12 González Nuevo Cesáreo, en id.
- 13 Ropero Ramos José, en id.
- 14 Rontomé Serrano Matias, en idem.
- 15 Gómez Curiel Indalecio, en id.
- 16 González González Paulino, en idem.
- 17 Gómez Sánchez Julián, en id.
- 18 González Muñoz Rufino, en id.
- 19 González Gómez, Pedro, en id.
- 20 Sánchez Millanes Manuel, en idem.
- 21 Collado Ramiro Agustín, en Berrocalejo.
- 22 Espejel García Camilo, en id.
- 23 Martín Martín Agustín, en id.
- 24 Martín García Juan, en id.

- 25 Muñoz Fernández Facundo, en idem.
- 26 Nieto Medina Claudio, en id.
- 27 Dias Estrella Román, en Bohonal da Ibor,
- 28 Cancha Martín Juan, en id.
- 29 Martín Alonso Eduardo, en id.
- 30 Nava Díaz Antonio, en id.
- 31 Novillo Berosa Angel, en Campillo de Deleitosa.
- 32 Pulido Curiel Isidoro, en Id.
- 33 Rivero Muñoz Cayetano, en id.
- 34 Pérez González José, en Cartascalejo.
- 35 Ocampos Brasero José, en id.
- 36 Cerrata González Juan, en id.
- 37 Dávila López Isidoro, en id.
- 38 Díaz Brasero Felipe, en id.
- 39 Rubio Calderón Antonio, en id.
- 40 López Álvarez Higinio, en id.
- 41 Alonso Fernández Jacinto, en Casas del Puerto.
- 42 Alonso Martín José, en id.
- 43 Barquilla Vega Antonio, en id.
- 44 Cano Cuesta Andrés, en id.
- 45 Cordero González Deogracias, en id.
- 46 Dominguez Fernández Isidro, en id.
- 47 Fernández Martín Juan, en id.
- 48 Fernández Moreno Zacarías, en idem.
- 49 López Martín Pascual, en id.
- 50 Blanco Rodríguez Pedro, en Casatejada.
- 51 Dominguez Telle Alejo, en id.
- 52 Dominguez Nuevo Rogelio, en idem.
- 53 Esteban Dominguez Melitón, en id.
- 54 Gómez Ramos Juan, en id.
- 55 Giménez Cardador Hilario, en idem.
- 56 González Trejo Cipriano, en id.
- 57 Martín Campos Vidal, en id.
- 58 Muñoz Gómez Tomás, en id.
- 59 Manzanque Alvarez Antonio, en id.
- 60 Pavón Rubio Manuel, en id.
- 61 Romero González Cenón, en id.
- 62 Justí Nuevo Esteban, en id.
- 63 Zabala Madrid Juan, en id.
- 64 Bayán Díaz Benito, en Castañar de Ibor.
- 65 Calderón Bayán Juan, en id.
- 66 Donaire Trujillo Juan, en id.
- 67 Trujillo Barba Antonio, en id.
- 68 Calero Sánchez, Celedonio, en Fresnedoso.
- 69 Porrás Rincón Francisco, en id.
- 70 González Aparicio Mateos, en idem.
- 71 Martín Muñoz Francisco, en Garvín.
- 72 Muñoz García Manuel, en id.
- 73 Bravo Camacho Eustaquio, en El Gordo.
- 74 Bravo Lozano Lorenzo, en id.
- 75 Bravo Camacho Julián, en id.
- 76 Igual Monroy, Serafin, en id.
- 77 Rodríguez Camacho Angel, en idem.
- 78 Mirón González Felipe, en id.
- 79 Cordero Salas Laureano, en Higuera de Albalat.
- 80 Rodríguez González Gregorio, en Majadas.
- 81 Rodríguez Nuñez Saturnino, en id.
- 82 Nuevo Pérez Antonio, en Mesas de Ibor.
- 83 Esteban Sánchez Ricardo, en idem.
- 84 Trenado Calero Cipriano, en idem.
- 85 Rodas Durán Felipe, en id.
- 86 Redondo Fernández Manuel, en Millanes.
- 87 Gómez Sánchez Martín, en id.
- 88 Encinas González Fermin, en idem.
- 89 González Serrano Gumersindo, en id.
- 90 Calvo Encinas Juan, en id.
- 91 Nuevo Pérez Alejo, en id.

- 92 Alfonso Marcos Vicente, en Navalmoral de la Mata.
- 93 Ambrosio Portal Isidoro, en id.
- 94 Díaz Lozano Braulio, en id.
- 95 Fernández Gómez Mateos, en idem.
- 96 Guisado Prado Antonio, en id.
- 97 López Simón Andrés, en id.
- 98 Lozano Sánchez Francisco, en idem.
- 99 Lozano Samaniego Alvaro, en idem.
- 100 Luengo González Román, en idem.
- 101 Marcos Sánchez Isidoro, (menor) en id.
- 102 Marcos Sánchez Francisco, en idem.
- 103 Marcos Nieto Agustín, en id.
- 104 Maquina Becerra Fermin, en idem.
- 105 Martín Sánchez Angel, en id.
- 106 Martín Ballesteros Cenón, en idem.
- 107 Martín Navaceda Martín, en idem.
- 108 Martín Cerrato José, en id.
- 109 Mateos del Monte Gregorio, en idem.
- 110 Mesón Domingo Domingo, en idem.
- 111 Millanes González Eugenio, en idem.
- 112 Mirón del Monte Cesáreo, en idem.
- 113 Monte Sánchez Serapio del, en idem.
- 114 Moreno Marcos Prudencio, en idem.
- 115 Pablo Rodríguez Miguel, en idem.
- 116 Rebate Sánchez Lucas, en id.
- 117 Rodríguez Sánchez Francisco, en idem.
- 118 Rosel Rivera Eusebio, en id.
- 119 Sánchez González Nicolás, en idem.
- 120 Sánchez Nieto Marcos, en id.
- 121 Sánchez Nieto Segundo, en idem.
- 122 Sánchez y Sánchez Ruperto, en id.
- 123 Sánchez Yuste Dámaso, en id.
- 124 Sampayo García Mariano, en idem.
- 125 García Sierra Jesús, en Navalmoral de Ibor.
- 126 Alonso Barquero Leoncio, en Peraleda de la Mata.
- 127 Ballesteros Camacho Vidente, en id.
- 128 Barquero Carreño Antonio, en idem.
- 129 Cartas Fernández Felipe, en id.
- 130 Camacho Morgado Domingo, en idem.
- 131 Esteban Frast Estanislao, en idem.
- 132 Fernández Martín Tomás, en idem.
- 133 Fraile Baquero Saturnino, en idem.
- 134 García Suárez Juan Andrés, en id.
- 135 Juárez Martín Agustín, en id.
- 136 Rufo Nuñez Juan, en id.
- 137 Rufo Suárez Manuel, en id.
- 138 Vega Benitez Saturnino, en id.
- 139 León Muñoz Mateo, en Peraleda de San Román.
- 140 Dominguez Rosillo Jesús, en Toril.
- 141 Paino Beas Antonio, en Valdecañas.
- 142 Bejarano Díaz Antonio, en id.
- 143 Barroso Curiel Francisco, en Valdehúncar.
- 144 Alarza Pedrasa Plácido, en id.
- 145 González Encinas Félix, en id.
- 146 Barba Sarillo Francisco, en Valdelacasa.
- 147 Berzocana Orgáz Manuel, en idem.
- 148 Díaz Garvín Agustín, en Villar del Pedroso.
- 149 Díaz Ayuso Juan, en id.



150 Fernández García León, en Villar del Pedroso.

Quedando con los nombres precedentes las listas definitivas de Jurados de cabezas de familia del partido de Navalmoral de la Mata.

Y para que conste con el visto bueno de S. I., extendiendo la presente que sello y firmo en Cáceres á treinta y uno de Julio de mil novecientos tres.—El Secretario de Gobierno, Publio Hurtado.—Visto bueno, el Presidente, Cisneros.

**LISTA DEFINITIVA** de los setenta y cinco individuos que, como capacidades ha designado por suerte la Sala de Gobierno, para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que corresponda de dicho partido judicial.

*Capacidades*

- 1 Barbado Fernández Agustín, vecindado en Almaráz.
- 2 Ciarán Vicente Enrique de, en idem.
- 3 Eseda Bejarano Guillermo, en idem.
- 4 Guadalupe Fernández Juan, en idem.
- 5 Lucas Trejo Eugenio, en id.
- 6 Martín Rodríguez Eduardo, en idem.
- 7 Muñoz Ramos Teodoro, en id.
- 8 Olmedo Rubio Tomás, en id.
- 9 Salas Gómez Policarpo, en id.
- 10 Calderón Fernández Felipe, en Belvís de Monroy.
- 11 Serrano Sánchez Narciso, en idem.
- 12 Ballesteró Serrano Lucas, en idem.
- 13 Barrio Albalá Antonio, en Berrocalejo.
- 14 Breña y Breña Mateo, en id.
- 15 Fernández Pániagua Mateo, en idem.
- 16 Sánchez Méndez Gregorio, en Bohonal de Ibor.
- 17 Escudero Carrasco, Manuel, en Campillo de Deleitosa.
- 18 Ocampos García Antonio, en Carrascalejo.
- 19 Davila Mateos Miguel, en id.
- 20 Fernández Giménez Julián, en idem.
- 21 Abad Alonso Francisco, en Casatejada.
- 22 Barroso Téllez Miguel, en id.
- 23 Criado Barco Manuel, en id.
- 24 Campo Corisco Ambrosio, en idem.
- 25 Corisco Villanueva Inocencio, en id.
- 26 Centeno Solís Castor, en id.
- 27 Bazan Bello Cipriano, en Casaña de Ibor.
- 28 Díaz Monte Justo, en id.
- 29 Díaz Sánchez Tomás, en id.
- 30 Gómez Díaz José, en id.
- 31 Gil Alonso Donato, en id.
- 32 Flores Mateos Antonio, en Fresnedoso.
- 33 Gómez Huertas Antonio, en id.
- 34 Sánchez Fernández Julián, en idem.
- 35 Toribio Muñoz Dionisio, en Garvín.
- 36 Mateo Rodríguez Fermín, en idem.
- 37 Bajo Fernández Blas, en El Gordo.
- 38 Bravo Gómez Jacinto, en id.
- 39 Bravo Muñoz Leandro, en id.
- 40 Izquierdo Martín Santos, en id.
- 41 Lozano Gómez Josús, en id.
- 42 Muñoz Caset Matías, en id.
- 43 Dieguez Guzmán Hermenegildo, en Navalmoral de la Mata.
- 44 Gallego Sánchez Manuel, en idem.
- 45 García Martín Marcelino, en id.

- 46 González Serrano Francisco, en idem.
- 47 Lozano González Victoriano, en id.
- 48 Lozano y Lozano Benito, en idem.
- 49 Marcos Serrano Francisco, en idem.
- 50 Martín González Pedro, en id.
- 51 Fernández Valero Basilio, en Peraleda de la Mata.
- 52 Fernández Bernal Domingo, en idem.
- 53 Fernández García Gregorio, en idem.
- 54 Fernández Valero Ángel, en idem.
- 55 García Serrano Agustín, en id.
- 56 Jara Rufo Francisco, en id.
- 57 Marcos Suárez Agustín, en id.
- 58 Mazo Peña Modesto del, en Serrejón.
- 59 Hidalgo Cabanillas Casimiro, en id.
- 60 Arroyo García Justo, en Talavera la Vieja.
- 61 Moreno Casas Fermín, en Talayuela.
- 62 Encabo García Martín, en id.
- 63 Martín Cuesta Manuel, en Toril.
- 64 López Rodríguez Antonio María, en Valdecañas.
- 65 Salas Muñoz Manuel, en id.
- 66 Muñoz y Muñoz Zacarías, en idem.
- 67 Ballesteró Martín Lorenzo, en Valdehúncar.
- 68 Encinas Curiel José, en id.
- 69 Villar Arroyo Casimiro, en Villar del Pedroso.
- 70 Martín González Antonio, en Higuera de Albalat.
- 71 Naharro Gil, Julián, en id.
- 72 Pérez Román Rufino, en id.
- 73 Marcos Luengo Nicolás, en Mesas de Ibor.
- 74 Aparicio Serradilla Teodoro, en idem.
- 75 García Salas Victoriano, en id.

Quedando con los nombres precedentes las listas definitivas de Jurados de capacidades del partido de Navalmoral de la Mata. Y para que conste con el V.º B.º de su S. I., extendiendo la presente que sello y firmo en Cáceres á treinta y uno de Julio de mil novecientos tres.—El Secretario de Gobierno, Publio Hurtado.—V.º B.º, el Presidente, Cisneros.

**JUZGADOS**

**TRUJILLO**

D. Juan Bonilla Goizueta, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia del pleito de menor cuantía seguido en este Juzgado á instancia de D. Felipe Fernández Durán contra Agustín Pablos Cabello, vecino de Plasenzuela, sobre pago de cantidad, he acordado sacar á la venta en pública subasta por el precio de su tasación y con las formalidades legales, la finca embargada al ejecutado y que al final se expresa, cuya diligencia tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de Septiembre próximo á las once, previniéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que no habiéndose presentado por el ejecutado el título de propiedad de la finca que se subasta, los licitadores deberán conformarse con la certifi-

ción que respecto de él obra en los autos y que pueden examinar en la Escribanía.

Dado en Trujillo á treinta y uno de Agosto de mil novecientos tres.—Juan Bonilla.—Por su mandato, Hurtado.

*Finca que se subasta.*

Pest. Cts.

Una casa sita en la villa de Plasenzuela y su calle de Jaralillo, número treinta y cuatro, que mide ocho metros próximamente de fachada por igual de fondo; se compone de planta baja y graneros con corral y cuadra y linda por su derecha entrando con calle pública, izquierda con casa de Domingo López, y por las traseras con otra de Domingo Sánchez Ruiz, tasada en ..... 950

Trujillo fecha ut supra.—Hurtado.

**AGENCIA EJECUTIVA de Hacienda.**

**Zona de Cáceres.**

**TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES**

Urbana.—Atrasos y primero y segundo trimestre de 1903.

*Edicto para la subasta de finca.*

Don J. Esteban Martín, Agente para la recaudación de contribuciones é impuesto de la Hacienda pública en la zona de Cáceres.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Victoria Ruiz Amado y D. Fermín Vázquez Ruiz, ya difuntos, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho D.ª Victoria Ruiz Amado, y D. Fermín Vázquez Ruiz ni sus sucesores, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dichos deudores cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 5 de Septiembre próximo á las diez de la mañana en esta oficina, calle del Camino Llano, número 7, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, é insertándose ésta en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 de la Instrucción.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proce-

der, son los comprendidos en la siguiente relación:

Pest. Cts.

Una casa en esta capital, calle de Santa Gertrudis alta, núm. 18; linda por derecha, entrando y por su espalda, con el corral de Concejo, izquierda con la del núm. 20 de Agapito Marcos; mide una extensión aproximada de doce metros, de frente por diez y ocho y medio de fondo, teniendo un líquido imponible de ciento cuarenta y cuatro pesetas, y se halla capitalizada en..... 3.600

Se halla hipotecada á favor de D. Ezequiel García Merino, conocido por el segundo apellido de Pelayo, vecino de esta ciudad, por la cantidad de 4 500 pesetas, que se deduce de la capitalización, por haberlo solicitado así de esta Agencia el acreedor hipotecario.

2.ª Que los deudores ó sus causa habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en el Tesoro como recursos eventuales y se procederá á nueva subasta.

Cáceres á 13 de Agosto de 1903.—El Agente, J. Esteban.

**ALCALDÍAS**

**MIRAVEL**

*Anuncio.*

El 25 del actual, de la vega del Olivito, término de Holguera, dehesa de Grimaldo, desaparecieron dos jumentos de la propiedad de Anselmo Molano, vecino de Casas de Millán, de las señas siguientes:

De pequeña alzada, uno de dos años y otro de seis, el mayor, herrado de las manos y capón y el pequeño, cerril y sin castrar, pelo cárdeno y churrros los dos, sin hierro, sin señal particular nada más que el pequeño un poco caído de orejas.

Lo que se hace público, rogando á las autoridades y particulares que tengan noticia del paradero de dichos semovientes, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía á los efectos de justicia.

Miravel 27 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Vicente Corrales.

Tip. «La Minerva» de Serafin Rodas, Portal Empedrado, 41.